

En San Miguel de Tucumán, a los 20 días del  
mes de *Diciembre* de dos mil veintitrés,

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 609/2023**

### **VISTO**

El Acuerdo n° 227/2023 de elevación de terna del concurso n° 292 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital), el Expte. n° 3798-110-2023-C, lo prescripto en el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011 y 9.186); y

### **CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo n° 227/2023 de fecha 11/10/2023 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso n° 292, destinado a cubrir un cargo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, integrada por los postulantes Fernando García Hamilton, Pablo Alejandro Salomón y Camilo Emiliano Appas.

Por Decreto n° 485/14 (MGyJ) del 4/12/2023 fue designado el Dr. Fernando García Hamilton como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital; y por Decreto n° 486/14 (MGyJ) del 4/12/2023 fue designado el Dr. Camilo Emiliano Appas como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital.

En fecha 11/12/2023 y 14/12/23 se recibieron comunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por las que se solicitan a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 292.

El art. 16 de la ley 8.197, según modificación introducida por ley 9.186 establece en su parte pertinente lo siguiente: *“Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)”*.

Atento a la norma antes transcripta, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con los siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado por Acuerdo n° 227/2023. Consecuentemente la terna del concurso n° 292 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Común del Centro Judicial Capital) quedará conformada por los postulantes Pablo Alejandro Salomón, María Florencia Gutiérrez y Carlos Vilfredo García Macián.

La presente se dicta ad referéndum en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 12 del RICAM, incisos e) y g) toda vez que a la fecha no se encuentra conformado aún porque no se integraron los representantes de la H. Legislatura Provincial.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**(ad referéndum)**

**RESUELVE**

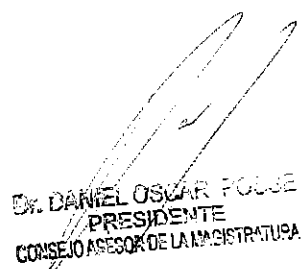
Artículo 1º: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición n° 292 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán) con los siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- 1) **PABLO ALEJANDRO SALOMÓN, DNI: 28.884.261;**
- 2) **MARÍA FLORENCIA GUTIÉRREZ, DNI: 23.239.705; y**
- 3) **CARLOS VILFREDO GARCÍA MACIÁN, DNI: 25.498.806.**

Artículo 2º: **ELEVAR** la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

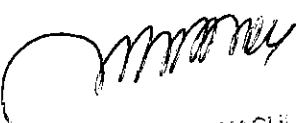
Artículo 3º: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4º: De forma.

  
Dr. DANIEL OSCAR POLSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

(G.M.)

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA